



**DEJASE SIN EFECTO RESOLUCIÓN QUE APLICA MULTA
POR RETRASO EN LA ENTREGA DE PRODUCTO.**

RESOLUCION EXENTA VAF. N° 0.514/2016

Arica, 20 de julio de 2016

Con esta fecha la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, ha expedido la siguiente Resolución Exenta.

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución N° 1.600, de 06 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República; Decreto Exento N° 00.75/12 de fecha 12 de enero de 2012; Decreto Exento N° 00.647/2012 de fecha 05 de julio de 2012; Decreto Exento N° 00.797/2010 de fecha 26 de julio de 2010; Traslado DAF N° 866/2016 de fecha 11 de julio de 2016; Decreto N° 139/2016 de fecha 24 de junio de 2016; Decreto N° 84/2014, de fecha 07 de abril de 2014; Resoluciones Exentas Contral N° 0.01/2002 y N° 0.02/2002 ambas de fecha 14 de enero de 2002, y antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá realizó a través del Portal ChileCompra, la adquisición de, mediante Orden de Compra N° 5484-5-CM16, **al proveedor IMPRESORES Y EDITORES EMELNOR S.A., RUT N° 99.554.240-4.**

Que, según lo informado por el Departamento de Administración y Finanzas de la Universidad, el suministro se recepcionó con incumplimiento en el plazo de la fecha de entrega, por lo que corresponde aplicar el cobro del porcentaje correspondiente de multa por 10 días hábiles como tope máximo, según Orden de Compra N° 5484-5-CM16.

Que, con fecha junio 13 de 2016, se dicta Resolución Exenta VAF N° 0.399/2016, la que en su parte resolutive aplica multa por la suma de \$822.311, en relación a la orden mencionada en punto anterior.

Que, en contra de la resolución mencionada, se presenta carta de fecha 24 de junio de 2016, de Don Victor Chacón Palominos quien argumenta apelación para dejar sin efecto la aplicación de la multa.

Que, de acuerdo a carta AB.VAF N° 215/2016, de fecha julio 19 de 2016, señala que a la luz de los antecedentes presentados, se sugiere no aplicar multa.

RESUELVO:

1) Déjese sin efecto Resolución Exenta VAF N° 0.399 /2016, de fecha, junio 13 de 2016, que aplica multa al proveedor **IMPRESORES Y EDITORES EMELNOR S.A., RUT N° 99.554.240-4**, por un monto de \$822.311.- (ochocientos veintidós mil trescientos once pesos), correspondiente a la Orden de Compra N° 5484-5-CM16.

2) Notifíquese el presente acto administrativo al proveedor **IMPRESORES Y EDITORES EMELNOR S.A., RUT N° 99.554.240-4**, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.880 de 2003, de bases de procedimientos administrativos.

Regístrese, comuníquese y archívese.
"POR ORDEN DEL RECTOR"



LUIS TAPIA ITURRIETA
Secretario de la Universidad



CONTRALOR



ALVARO PALMA QUIROZ
Vicerrector
Administración y Finanzas

29 JUL 2016



UNIVERSIDAD DE TARAPACA
VICERRECTORIA ADMINISTRACION Y FINANZAS
ARICA - CHILE

**APLICA MULTA POR RETRASO EN LA
ENTREGA DE PRODUCTO.**

RESOLUCION EXENTA VAF. N° 0.399/2016

Arica, 13 de junio de 2016.

Con esta fecha la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, ha expedido la siguiente Resolución Exenta.

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución N° 1.600, de 06 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República; Decreto Exento N° 00.75/12 de fecha 12 de enero de 2012; Decreto Exento N° 00.647/2012 de fecha 05 de julio de 2012; Decreto Exento N° 00.797/2010 de fecha 26 de julio de 2010; Traslado DAF N° 833/2016 de fecha 13 de junio de 2016; Decreto N° 83/2014 de fecha 07 de Abril de 2014; Decreto N° 84/2014, de fecha 07 de abril de 2014; Resoluciones Exentas Contral N° 0.01/2002 y N° 0.02/2002 ambas de fecha 14 de enero de 2002, y antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá realizó a través del Portal ChileCompra, la adquisición de **BOLETINES INFORMATIVOS**, mediante Orden de Compra N° 5484-5-CM16, al proveedor **IMPRESORES Y EDITORES EMELNOR S.A.**, RUT N° 99.554.240-4.

Que, según lo informado por el Departamento de Administración y Finanzas de la Universidad, el suministro se recepcionó con incumplimiento en el plazo de la fecha de entrega, por lo que corresponde aplicar el cobro del porcentaje correspondiente de multa por 10 días hábiles como tope máximo, según Orden de Compra N° 5484-5-CM16.

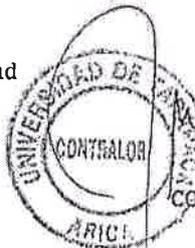
RESUELVO:

1) Aplíquese al proveedor **IMPRESORES Y EDITORES EMELNOR S.A.**, RUT N° 99.554.240-4, una multa total de \$822.311.- (ochocientos veintidós mil trescientos once pesos), equivalente al 2% del valor neto de la orden de Compra, emitida por la suma total de \$4.111.553.- (cuatro millones ciento once mil quinientos cincuenta y tres pesos), correspondiente a 10 (diez) días hábiles de atraso, en el plazo de entrega del producto o servicio requerido.

2) Notifíquese el presente acto administrativo al proveedor **IMPRESORES Y EDITORES EMELNOR S.A.**, RUT N° 99.554.240-4, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.880 de 2003, de bases de procedimientos administrativos.


LUIS TAPIA IZURRIETA
Secretario de la Universidad

Regístrese, comuníquese y archívese.
"POR ORDEN DEL RECTOR"


CONTRALOR
ARICA


ROBERTO GAMBOA AGUILAR
Vicerrector
Administración y Finanzas
ARICA